



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 28 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada allegó poder junto con solicitud de impulso. Sírvese Proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 050 03 2018 00131 00

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones allegó poder y sustitución de éste.

En ese orden, el Despacho **reconoce** personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte ejecutada a la sociedad Tabor Asesores Legales identificada con Nit. 900.442.223-7 representada legalmente por Maria Camila Ríos Oliveros, conforme al poder allegado y que obra dentro del expediente digital.

Así mismo **reconoce** personería adjetiva como apoderada sustituta de la ejecutada a Alexandra Leonor Jiménez Daza identificada con c.c. 1.119.839.493 y portadora de la t.p. 305.738 del C. S. de la J. conforme al poder de sustitución obrante en el plenario.

De otro lado y en lo que tiene que ver con la solicitud de impulso presentada por la apoderada de la ejecutada el Despacho advierte que mediante auto que antecede se declaró el pago parcial de la obligación, razón por la cual se **requiere** a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones para que acredite el pago de los **\$181.000** conforme se indicó en el auto anterior.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n° 051 del 22 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b932f45b9354c1bc7c750616aa2a5b0a4576ddadb726f7cbe452930ff6c2cc6**

Documento generado en 21/09/2023 04:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>